

vuestro Consejo si se viese en la precision de optar entre tan horribles estremos? ¿Gastaria ni un solo minuto en deliberar si convendria ó no destruir la Religion católica, la primera ley fundamental de esta monarquía? No, señor, no: la alternativa del sacrificio no seria un problema, y V. M., para no verse sepultado en las ruinas de su trono, se armaria de todo su valor y destruiria con mano fuerte esa secta enemiga de su corona y de su Religion.

Pues bien, señor: tal fué precisamente la situacion en que se halló Luis XIV. Ya habeis oido que, á pesar del edicto de Nantes, era físicamente imposible que las dos religiones pudiesen avenirse estando juntas, siendo preciso que una ú otra quedase esterminada. Por otra parte, los sectarios no cesaban de contravenir al edicto que les habia concedido la mas amplia libertad para todo, escepto para insultar al monarca y asesinar á sus vasallos. En vano se habian dado tres declaraciones reales, ciento sesenta y seis decretos del Consejo y de los Parlamentos, cuatro ordenanzas y diez sentencias para reprimir estas infracciones, porque á pesar de todo los calvinistas eran siempre los mismos, es decir, continuaban siendo inquietos y sediciosos, trabajaban ocultamente para revolver, mantenian inteligencias secretas, y formaban alianzas criminales con las potencias extranjeras enemigas de la Francia. La sana razon, la política y el interés del Estado y de la Religion clamaban á la vez contra la existencia de una secta que desobedecia jurando sumision, y que hacia traicion á sus reyes invocando fidelidad.

Así, pues, se aniquiló por fin durante este reinado el enemigo mas furioso y terrible que jamas tuvo la Francia; que la desoló á sangre y fuego, que la vendió á la codicia y rapacidad de los extranjeros, que la redujo al último extremo por el furor de las guerras civiles, por sus reiteradas sediciones, y finalmente, por los mas horribles excesos de la rabia y de la impiedad; una secta que ha hecho la guerra á seis reyes de Francia (1), y se ha batido con ellos en cuatro batallas campales; una secta osada en sus principios, sediciosa durante su desarrollo, republicana en su prosperidad, y amenazadora hasta en sus últimos momentos; finalmente, el calvinismo, que á no ser por Luis XIV hubiera llegado á practicar con las sagradas personas de nuestros reyes el atentado nacional que ha infamado para siempre á la Inglaterra (2).

Con el golpe enérgico que destruyó aquella monstruosa heregía, dejó este monarca vengada, no solo la magestad real, sino tambien la Religion católica que salvó. Por esta razon aquel siglo, que verdaderamente es el mas glorioso de la monarquía francesa, condecorado con el título de *siglo de Luis XIV*, declaró á este soberano *tres veces grande* (3).

¿Por qué, pues, nuestro siglo delirante vomita imprecaciones contra la buena memoria de este monarca? (4)

(1) Estos reyes fueron: Francisco II, Cárlot IX, Enrique III, Enrique IV, Luis XIII y Luis XIV.

(2) Ya nada tienen los franceses que echar en cara á la Inglaterra en cuanto á regicidios. Si la revolucion de ésta tuvo un Cárlot II, la francesa, tuvo un Luis XVI. La heregía y la impiedad producen en todas partes los mismos frutos. ¿Será la España excepcion de regla?—(N. del T.)

(3) Uno de nuestros mas célebres oradores dividió su panegírico fúnebre en estas tres partes: *Bello magnus, pax major, religio maximus*. Grande en la guerra, mayor en la paz, máximo en la Religion.

(4) El original francés hace al fin de este párrafo una descripcion minuciosa de la estatua Pedestre que se erigió el año 1689 á Luis XIV, en el patio de las casas consisto-

Acabo, señor, de manifestar lo que han hecho los calvinistas *antes de la revocacion del edicto de Nantes*. Pasemos ahora á ecsaminar lo que están haciendo desde aquella época.

## II.

### ¿Qué hacen los calvinistas desde la revocacion del edicto de Nantes?

Este edicto, que echó por tierra los *templos* erigidos por el calvinismo, no causó ninguno de aquellos movimientos extraordinarios que hubiera temido la política recelosa de cualquier otro monarca. Bien fuese que el poder de Luis XIV impusiera á los *reformadores*, ó sea, como dice un escritor moderno, que estuviesen ya fastidiados de *cenos, prédicas y salmos galicanos*, lo cierto es que apenas hubo algunas ligeras fermentaciones, suspiros comprimidos, y murmullos de poca entidad. Así trascurrieron algunos años, sin que su partido se comprometiese en rebelion alguna, porque sus miras eran esperar la primera ocasion favorable en que el gobierno, ocupado con otras atenciones guerreras, no pudiese observar de cerca sus manejos secretos. La liga de Ausburgo, que obligó á Luis XIV á llevar sus tropas mas allá de las fronteras, proporcionó á los reformadores una buena ocasion para insurreccionarse, porque la impotencia aparente del gobierno les halagaba con la esperanza de la impunidad. Entonces aparecieron en el Delfinado, el Vivaré y las Cevenas, aquellos profetas y profetizas abortados por el protestantismo, que probaban su mision con saltos peligrosos, convulsiones y levantamientos de pecho, y que no eran sino farsas de energúmenos dignos de lástima ó desprecio. Este fanatismo, que se debe mirar mas bien como parto de unas cabezas enfermas que no de las dañadas intenciones de unos súbditos revoltosos, venia á ser como preludio de aquel otro que debía desplegarse durante el reinado del sucesor de Luis XIV. Pero siendo preciso que las sectas tarde ó temprano vuelvan á recobrar su carácter moral (lo mismo que sucede á cada individuo), de ahí provino que al entusiasmo religioso de los calvinistas en el Delfinado y el Vivaré, se siguió prontamente una rebelion declarada. Manifestóse primeramente en las Cevenas. Una carta (1) interceptada descubrió toda la trama que se habia urdido para que entrasen las tropas del duque de Saboya en el reino. Este suceso, señor, nos trae á la memoria la guerra de los *camisardos*; yo me guardaré muy bien de aterrar la imaginacion de V. M. con la descripcion de las crueldades inauditas, y de los abominables horrores con que se contaminaron aquellos frenéticos. Jamas olvidará la Francia esta guerra monstruosa, en que la naturaleza y la humanidad misma fueron ultrajadas con el horrendo espectáculo de las mugeres embarazadas á quienes abrian el vientre, y de aquel niño á quien empalaron vivo, y que la rabia infernal del fanatismo les sugirió llevarlo en la punta de una lanza á modo de bandera.

En vano el entusiasmo frenético de los sectarios de las Cevenas trató de riales de Paris, en memoria de dicha revocacion. Omitimos esta prolija nota, por ser poco interesante á los españoles. La tal estatua fué destruida durante la revolucion francesa.—(N. del T.)

(1) Carta escrita por el ministro *Bronsson* con fecha de 8 de Marzo de 1691.

encubrir sus pérfidos proyectos, pues se descubrieron nuevamente las inteligencias secretas que tenían con los enemigos del Estado. Cogiéronse en las costas de Génova las armas y dinero que les enviaban la Inglaterra y la Holanda (1). Este hecho está bien probado en los archivos de los tribunales de Languedoc, y cuando no, bastaba el testimonio del *Duque de Borgoña* para cerciorarnos de él. “Lo que acaba de pasar en las Cevenas (dice este príncipe en la memoria arriba citada), ¿no es mas que suficiente para hacernos palpar la sabiduría del rey en esta operacion, y la necesidad de sostenerla? Por escesos inauditos y las horribles vejaciones que los hugonotes acaban de ejecutar en el Languedoc, se podrá venir en conocimiento de los males que pudieran habernos acarreado durante la guerra actual, si hubiesen contado con las fuerzas que tenían hace veinticinco años. En este momento mismo en que estoy escribiendo, cuando su partido aparenta desaprobar con una moderacion hipócrita las violencias que han cometido los *camisardos*, se acaba de averiguar por los papeles que se les han interceptado, que aun conservan sus inteligencias secretas con los ingleses.” (2)

Si el mismo partido calvinista no ha podido menos de reprobar los horrores y el vandalismo de los *camisardos*, ¿no es una cosa bien chocante y singular que la filosofía moderna procure ahora atenuar aquellas maldades, echando en cara á Luis XIV y su Consejo el que enviasen los *dragones* contra los rebeldes de las Cevenas? Pues qué, ¿había de consentir un rey, protector nato de sus vasallos, que fuesen éstos degollados y desbarrigados impunemente? ¿Habían de quedar sin castigo los ultrajes hechos á la naturaleza y á la humanidad? Los *camisardos* no eran solamente unos fanáticos, sino tambien unos sediciosos, que andaban en alianzas secretas con los enemigos del Estado. ¿Por qué, pues, no habia de poder Luis XIV, como cualquier otro soberano, enviar sus tropas contra unos súbditos que infringian los juramentos que habian hecho á la patria, sin incurrir él por eso en la nota de tirano?

Jamas los *dragones* enviados contra los furiosos de las Cevenas se contaminaron (3) con las horribles crueldades que cometieron éstos. Léanse las cartas del Illmo. *Flequier*, obispo de Nimes, sobre las atrocidades de los *camisardos*, y entonces se verá si era justo dejarlos saquear el Languedoc, y bloquear al mismo *Flequier* en su palacio episcopal, por no gravar sus conciencias. ¿Se atreverá alguno á culpar de fanatismo y supersticion á este prelado, tan respetable por sus talentos y virtudes como por su elocuencia? Con todo, él mismo confiesa la indignacion que le causaban los escesos que á su presencia cometian aquellos fanáticos (4). Mientras que *Berwick* y *La-*

(1) Además de las dos *tartanas* que se les cogieron (en las cuales venian embarcados doce oficiales y trescientos soldados), hay que contar cuatro fragatas y dos bastimentos pequeños de transporte, tripulados con cuarenta oficiales y cuatrocientos cincuenta soldados, enviados por Inglaterra y Holanda, con muchas municiones, vestuarios y una caja de guerra. Los oficiales y soldados eran casi todos franceses, y el que hacia de general traia de Inglaterra doscientas comisiones para distribuir.

(2) Véase la Memoria sobre los protestantes en la vida del *Duque de Borgoña*, escrita por el *Abate Provand*, tom. 2, pág. 98.

(3) Hablando un historiador de los escesos que cometieron estos soldados, que no conocian ni respetaban mas derechos que los de la guerra, como sucede con todas las tropas, confiesa que no cometieron ni matanzas ni violaciones. (*Lamartiniere*, Historia de Luis XIV, libro 43, pág. 327, edicion de la Haya, año 1742.)

(4) Véanse las cartas de *Flequier* sobre las crueldades de dichos fanáticos, sacadas del tomo 16 de sus obras. Este extracto se imprimió en un cuadernito aparte.

*moignon* (1) reprimian á los *camisardos* con los *dragones*, y los remitian á los tribunales para que los castigasen, *Flequier* por el contrario se valia de los misioneros para convertirlos. ¿Pero se hubiera tenido en el dia y en iguales circunstancias el pensamiento de escitar un celo como el de *Flequier*, que secundaba á Luis XIV balanceando el rigor de su justicia con la dulce influencia de la Religion? ¡Bien que nuestro siglo ilustrado no dejará de acusar este celo convertidor como una tiranía contra la libertad de pensar!

En vano se tratará de imputar todos estos males á la revocacion del edicto de Nantes, pues el *Duque de Borgoña* asegura que se ejecutó sin desorden ni efusion de sangre. La revocacion del edicto de Nantes data desde el año 1685, y las turbaciones de las Cevenas no ocurrieron hasta quince años despues; de modo que solamente una ciega preocupacion, y la ignorancia total de los sucesos y épocas de nuestra historia, pudieran intentar semejante acusacion.

Luis XIV murió, y con él parece que se enterraron sus grandes proyectos y sus principios de gobierno. La regencia que le sucedió puso todo su conato en embriagar á la Francia con placeres, y ocuparla con agiotages de bolsa, obrando una revolucion completa, no solo en las costumbres, sino hasta en las ideas. El gobierno descuidó enteramente los objetos religiosos, en vez de atenderlos con el esmero que lo habia hecho Luis XIV. Al celo del reinado anterior sucedió una fria indiferencia, que con el tiempo debia tomar el nombre de *tolerancia*: de este modo la Regencia venia á ser como una auro-ra de la *filosofía moderna*.

De aquí resultó que el calvinismo, que estaba en acecho para aprovecharse de las mas pequeñas distracciones y de la menor indulgencia del gobierno, supo sacar partido de la tregua que le dió aquella larga minoría de Luis XV. Durante este largo intervalo tuvieron los calvinistas de continuo correspondencias criminales con las potencias estrangeras, asambleas ilegales, y predicantes que escitaban á los pueblos á revolver. En una palabra, la conducta de los calvinistas, durante el desahogo que les proporcionó la menor edad de Luis XV, fué una continua infraccion de las disposiciones del edicto de 1685, y de las declaraciones subsiguientes de 1686 y de 1698.

Pero así que pasó la menor edad y tomó Luis XV las riendas del gobierno, se mostró digno heredero de los sentimientos y del trono de Luis XIV, y regeneró las máximas de su reinado contra una secta de la cual era preciso tener mucho cuidado en lo sucesivo. La declaracion de 14 de Mayo de 1724 (2) repitió contra los calvinistas la ejecucion exacta y rigurosa de las

(1) *Mr. de Lamoignon de Baille*, intendente de *Languedoc*.

(2) Aunque durante esta época de 1724 estaba ausente el célebre Canciller *d'Aguesseau*, desterrado segunda vez por el Regente, con todo, se le atribuye esta declaracion. He aquí lo que se ha conservado acerca de este particular por personas bien informadas que lo han trasmitido por una especie de tradicion. Cuando se trató en el Consejo de dar la declaracion de 1724, se opusieron muchos embarazos; consultóse á un gran número de personas, y no se halló quien llenase completamente este objeto. Entonces se recurrió á un amigo de *Mr. d'Aguesseau*, el cual marchó con esta idea á *Fresnes*, en donde estaba desterrado el Canciller, y le propuso el asunto. *Mr. d'Aguesseau*, magistrado respetable y virtuoso no menos que amante de su patria, la redactó por sí mismo. En seguida su amigo se la entregó al Guarda-sellos, que era entonces *Mr. d'Armenonville*.

En la asamblea del Clero de Francia de 1723 no se encuentra cosa particular que pudie-

disposiciones del edicto de 1685. Creo, Señor, oportuno recordar á V. M. esta declaracion, ó por mejor decir, este trozo de legislacion, que segun las miras personales de vuestro abuelo, debia ser la regla inmutable del gobierno durante el curso de su reinado.

Despues del preámbulo alababa el rey á Luis XIV por su deseo de extinguir enteramente la heregía en todo el reino. En seguida anunciaba que entre todos los proyectos de aquel gran monarca, “este era el que mas deseaba seguir y ejecutar; y que él por su parte queria sostener aquella empresa tan digna del celo y de la piedad de su predecesor, renovando sus disposiciones y encargando á todos los oficiales y empleados que las hiciesen cumplir con la mayor puntualidad.”

Ved, pues, á Luis XV y á su Consejo admitiendo la revocacion del edicto de Nantes en toda su estension, y mandando llevarla á cabo con rigor; de modo que entonces el gobierno miraba el edicto de 1685 como un monumento de la sábia política de Luis XIV. Tambien se miraba aun á los reformados como súbditos desobedientes, inquietos, sediciosos y rebeldes. El mismo Luis XV los denuncia como tales en su declaracion de 1724. “Se nos ha informado, dice, que se ha procurado entorpecer la ejecucion de las leyes dadas por Luis XIV á consecuencia de las falsas y peligrosas sugerencias que algunos (por supuesto de los que se titulan *reformados*) han querido insinuar secretamente durante nuestra menor edad, por instigacion de los extranjeros.”

En seguida los acusa el mismo príncipe de tener asambleas ilícitas. “Nos consta, añade, que se han introducido y mantenido, y que se mantiene diariamente en el reino, una multitud de predicantes, que no se emplean mas que en escitar los pueblos á revolver y turbar los ejercicios de la Religion católica.” (*Art. 2 de la declar.*)

Tambien son muy notables las disposiciones de esta ley. “Manda el rey que *solamente* se ejercite en el reino la Religion católica, apostólica, romana. Prohíbe á todos los súbditos, de cualquiera estado, calidad ó condicion que sean, ejercer ninguna otra religion que no sea la católica, y juntarse con este objeto en ningun lugar, ni bajo pretesto alguno, cualquiera que sea; debiéndose castigar á los hombres con galeras perpetuas, y condenando á las mugeres á ser rapadas y encerradas: tambien impone pena de la vida á los que se juntasen para hacer armas.” (*Art. 1.*)

“El artículo segundo decreta igualmente pena de muerte contra todos los predicantes que convocaren asambleas, que hubiesen echado alguna plática ó ejercido algunas funciones de su ministerio, sin que dicha pena de muerte pueda mirarse en lo sucesivo como meramente conminatoria. Prohíbe á todos los súbditos recibir ó admitir á dichos ministros ó predicantes, darles habitacion, socorro ó asistencia, y tener comunicacion con ellos directa ni indirectamente: impone á todos la obligacion de que los denuncien, siempre que sepan su paradero, y en caso de no hacerlo señala pena de galeras perpetuas contra los hombres, &c.”

Por el artículo tercero “se obliga á todos los sectarios de la Religion que se motivar la declaracion de 1724. Tampoco se encuentra esta declaracion entre los documentos justificativos unidos á los procesos verbales de las asambleas del año 1725 y siguientes. De donde se infiere que esta ley no fué solicitada, ni por las asambleas del Clero, ni por sus agentes generales.

“pretende titularse reformada, á que hagan bautizar sus hijos en las iglesias de las parroquias en que residen.”

Por el artículo doce se dispone “que se ejecuten con toda esactitud las antiguas ordenanzas, y el uso constantemente observado en el reino de presentar una certificacion de su adhesion actual á la Religion católica, apostólica, romana, todos los que pretendan ser admitidos en algun empleo, bien sea en juzgado ó cualquier otro tribunal, como igualmente en las justicias de los pueblos de señorío, y en los cargos de alcaldes, regidores y demas empleados de Ayuntamiento; en una palabra, en todos los empleos y oficios públicos, bien sean en propiedad ó en comision, debiéndose observar hasta en el palacio de S. M. y demas sitios reales.”

El artículo quince manda “que todos los súbditos del rey, tanto los nuevamente convertidos como los demas, cumplan esactamente las ordenanzas, edictos y aclaraciones sobre los contratos matrimoniales, y principalmente el edicto de 1697, y la aclaracion de 15 de Junio del mismo año.” Encargaba tambien el legislador “que en la celebracion del matrimonio se observasen todas las solemnidades prescritas, tanto por los sagrados cánones recibidos y usados en el reino, como las que se mandaban en dichas ordenanzas, edictos y aclaraciones, y bajo las penas que allí mismo se marcan, y ademas un castigo ejemplar.”

Ya veis, Señor, que Luis XIV, y lo mismo Luis XV, vuestro augusto predecesor, habian proscrito rigorosamente el culto, los templos, los ministros y los matrimonios calvinistas. Ecsaminemos, pues, que tal han cumplido con dichas leyes *esos súbditos fieles y sumisos*.

En vano se atormentará continuamente la política para que reine la tranquilidad en los ánimos de los Franceses, mientras no se logre la unidad de sentimientos religiosos. La aclaracion de 1724, que comprimió la inquietud de los sectarios, mantuvo este afortunado reposo, en tanto que la firmeza del gobierno y la paz general de que gozaba la Europa les hicieron conocer la inutilidad de sus planes tumultuosos.

Pero luego que los ingleses obligaron al difunto rey á tomar las armas, comenzaron á levantar cabeza y causar embarazos al ministerio, reproduciendo su antigua conducta.

No ignoraba Luis XV las relaciones secretas que tenian con los ingleses, pero los sectarios se hicieron á pesar de eso mas audaces, conociendo tambien que se les trataba con miramiento por efecto de las circunstancias. Ahora, pues, señor, podreis juzgar acerca de ellos por la cadena de escesos criminales que han cometido desde la guerra de 1742 hasta el presente.

El primer atentado que cometieron fué oponerse con las armas en la mano á que tomase posesion un cura católico del curato de *Montbéliard*; y fué preciso enviar un destacamento de tropa para que un ministro de la Religion católica se instalase en su iglesia, por decirlo así, á bayoneta calada.

En 1743 se introdujeron en el *Poitou* dos predicantes (1), y tuvieron sus prédicas, primeramente en parages retirados y desiertos, y en seguida no solamente en público, sino en medio de las poblaciones y á la luz del dia. Allí celebraron bautismos y matrimonios clandestinos, y para apoyar su mision publicaron una impostura, diciendo que el rey los autorizaba y permitia la libertad de cultos. Desde entonces los sectarios de aquellas comarcas que

(1) *Pradon y Besse*.

habian estado ocultos en sus profundas madrigueras, salieron ya con la cabeza erguida, y se atrevieron á contrarestar las leyes del reino. Ya no emplearon en lo sucesivo más ministerio que el de sus predicantes, no tan solo para sus matrimonios, sino tambien para el bautismo de sus hijos, y hasta para la sepultura eclesiástica.

En *St. Maixant* se atrevieron á edificar un templo en el centro de la ciudad, y ademas hicieron construir otro dentro de la misma provincia; de modo que fué preciso enviar dos compañías de caballería para imponer respeto á los calvinistas de aquellos cantones.

En 1744 tomaron las armas en *Languedoc*, y hubo que enviar á *Montauban* un regimiento de dragones: esta expedicion no se hizo sin efusion de sangre. El comisario que se envió á dicha provincia procedió tambien contra los calvinistas y los condenó á penas corporales.

El año 1758 los calvinistas principiaron á edificar tres templos en el Puen- te de *Monvert* en *Gevaudan*. Esta operacion, que realmente era una desobediencia formal de las disposiciones ejecutivas de la declaracion de 1724, obligó al mariscal de *Thomond*, comandante por S. M. de la provincia de *Languedoc*, á destacar cinco compañías del regimiento de Borgoña para que se demoliesen aquellos templos.

La Iglesia católica reconocia la validez del bautismo conferido por los hereges, siempre que fuese administrado bajo la forma prescrita por el Divino Maestro que lo instituyó (1). Pues bien: durante el año de 1752, acudieron varios obispos al gobierno reclamando contra la sacrilega audacia de los ministros calvinistas, que administraban el bautismo bajo una forma nula (2). El rey, despues de haber oido el dictámen de los obispos, mandó que los niños bautizados con esta forma inválida, fuesen llevados á las iglesias, y allí se les rebautizase. Irritados los ministros de la secta contra aquella orden del gobierno, dictada por la misma prudencia, tuvieron una junta (3), y determinaron asesinar cuarenta curas en venganza de aquel decreto que obligaba á los protestantes á rebautizar sus hijos. Un pobre párroco (4), cuyo nombre figuraba en aquellas listas de proscripcion, fué la primera víctima de aquellos frenéticos. En el mes de Agosto del mismo año, otro cura de aquella provincia fué llamado una noche, bajo pretexto de asistir á un enfermo, y luego que salió de casa fué acometido y herido mortalmente (5), y murió de las resultas. Alarmados todos los curas del contorno con el inminente riesgo que corrian de morir á manos de los calvinistas al ejercer su sagrado ministerio, no se atrevian ni aun á visitar á sus feligreses, al menos sin tomar aquellas precauciones que se adoptan en un pais infestado por enemigos.

La misma atrocidad se renovó en la diócesis de *Agen*. Irritados los protestantes de *Santa Fé* contra un cura que trataba de obligarlos á que lleva-

(1) Es decir, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

(2) Muchos ministros calvinistas administraban el bautismo valiéndose del nombre colectivo de *Santísima Trinidad*.

(3) El día 10 de Agosto, en la feria de *Lévignan*.

(4) *Antonio Roussel*, cura de *Ners*, asesinado el día 20 de Agosto de 1752, por un ministro protestante llamado *Coste*. Mr. *Boyer*, médico del rey, atestigua el hecho en un certificado remitido al despacho del conde de San Florentin. *Coste* fué condenado por la Senescalía de Nimes como contumaz, á ser descuartizado vivo, y que despues de quemado su cuerpo se esparciesen sus cenizas al viento.

(5) Le pegaron dos balazos.

sen sus hijos á la parroquia para recibir el bautismo, resolvieron asesinarlo con otros dos ó tres compañeros suyos. Con éste objeto se reunieron una tarde en una granja de doscientos á trescientos de aquellos malvados, y desde allí enviaron á llamar al pobre pastor, en cuya sangre querian empapar sus manos, bajo el pretexto de que viniese á ejercer su ministerio. Afortunadamente el cura vislumbró aquella tropa nocturna que estaba sobre las armas, y apeló á la fuga, á pesar del terror de que se hallaba sobrecogido. Habiendo denunciado este crimen al procurador general del parlamento de *Bordeaux*, dió un decreto condenando á muerte á tres predicantes autores de aquel atentado.

El año de 1761 acudieron armados los calvinistas de distintas comarcas para librar á uno de sus ministros que habia sido arrestado por vagamundo, en las inmediaciones de *Montauban*, por la milicia que cuida de la seguridad de los caminos públicos. Con este motivo se trabó una escaramuza, en la que aun se derramó sangre. Este hecho está probado por un decreto del parlamento de Tolosa, que condenó á la horca al ministro sedicioso: igualmente sentenció á pena capital á tres caballeritos que habian acudido con gente armada; y los demas culpables fueron condenados á otras varias penas.

Poco despues de esta época (1) ocurrió en la diócesis de *Alois* otro lance bien á propósito para descubrir el resentimiento secreto que exasperaba aún á los calvinistas contra los católicos. En cierta ocasion vino un protestante á comunicar á un cura de dicho obispado, un proyecto que llevaba entre manos para casarse con una viuda católica: despues de largos debates y maduras reflexiones, determinóse por fin á abjurar los errores de Calvino y volver al seno de la Iglesia. Esta conversion, que fué muy aplaudida de los católicos, llenó de indignacion á los protestantes, porque el sugeto era el principal apoyo de su secta en toda aquella comarca, donde gozaba de mucha influencia. Era tal su preponderancia, que habia asistido á varios sínodos, y desempeñado el cargo de tesorero ó administrador de las limosnas de su partido; y prevalido de su crédito era el detractor mas audaz de la Religion católica. Temian, pues, los protestantes, que su conversion acarrease otras, y tanto mas porque su carácter fogoso le hacia muy á propósito para adquirirse prosélitos. Para vengarse, pues, de esta desercion que infamaba su partido, determinaron perseguirle á todo trance. Llegó la cosa á tal punto, que el pobre neófito no podia salir de casa sin verse acosado por un tropel de muchachos y mugerzuelas que le prodigaban las injurias mas atroces, y le seguian por todas partes dando silbidos y armando una algazara infernal, como si fuera algun famoso malhechor conducido al suplicio. Viéndose insultado y escarnecido tan soezmente por todas partes, tomó la resolucion de presentar al tribunal una querrela contra varios particulares. De resulta de ella fueron condeñados tres ó cuatro calvinistas á pagar las costas del proceso y resarcir algunos perjuicios que el querellante tuvo la bondad de perdonarles. Pero este acto de generosidad, bien lejos de calmar á sus perseguidores, los enfureció aun mas: la condenacion de unos pocos individuos se miró como una injuria hecha á toda la secta, y en despique acordaron no dar trabajo en adelante á los artesanos católicos. Este acto de rigor que nuestras leyes no tenian derecho de castigar, puso en terrible conflicto á una multitud de católicos, y sopló el fuego de la discordia entre los dos partidos, que se juraron

(1) Habrá cosa de unos 20 años.

desde entonces un ódio encarnizado. Los católicos se reunieron también para hacer causa común, y con esto se concluyeron de romper todos los pactos y relaciones que mediaban entre ellos y los protestantes, los cuales además perseguían á los primeros con insultos, canciones provocativas y amenazas.

Un eclesiástico, entre otros varios, encontró por debajo de la puerta de su casa un billete sanguinario, avisándole "que si no hacía calmar al punto aquellas turbaciones, se preparase para un deguello." Dióse parte á las autoridades de la provincia, avisándoles la fermentación que cundía por la comarca y pidiendo alguna tropa. Esta medida, que no tenía otro objeto que contener al populacho y prevenirse contra una asonada, fué interpretada por los protestantes como tentativa para alojar á los soldados por sus casas á discreción con objeto de fastidiarlos, y en virtud de esto se dirigieron á los calvinistas de las inmediaciones, los cuales se ofrecieron á socorrerlos siempre que tuviesen necesidad. Hallábanse las cosas en una situación tan crítica, que bastaba una chispita para levantar un grande incendio.

El domingo siguiente al de la bendición nupcial del nuevo católico, debía decidirse si aquella conversión era verdadera ó fingida. El neófito asistió efectivamente al oficio Divino, y dió pruebas de que su retractación era fruto del convencimiento: entonces los protestantes murmuraron más que nunca contra su constancia, y aun algunos de ellos se empeñaron en impedirle que asistiese por segunda vez á nuestras santas ceremonias. No contentos con esto embistieron su casa, pero los católicos acudieron á defenderla: en seguida, aquella turba fanática fué alborotando detrás de él hasta las puertas de la iglesia, y á tal vejación unieron una farsa abominable, en la que parodiaron vilmente los Sacramentos de nuestra santa Iglesia con alusiones impías. La justicia trató de castigar á los autores de aquellos tumultos tan escandalosos; pero la mucha preponderancia que gozaban los delincuentes, hizo que se sobreyese en el asunto, y poco después la prudencia deshizo aquel arrebatado de fanatismo.

Ved aquí, Señor, lo que cuesta aun ahora mismo á vuestros súbditos abrazar la Religión católica, la misma que vos profesáis y protegéis.

Pero este caso no es el primero de su especie que tenemos que deplorar. Me han asegurado que un hijo de familia del obispado de *Lodève* ha sido horriblemente maltratado á golpes é injurias, solo por haber tratado de abandonar las banderas del error. Arrojado de su casa por unos padres insensibles á los gritos de la naturaleza, quedaba sumergido en una dolorosa indigencia, á no haber sido por el celo y caridad de un prelado (1), verdadero pastor de su pueblo. El mismo ha librado también, con ayuda del gobierno, á otros dos infelices de su diócesis, de los indignos tratamientos que les hacían sufrir los protestantes, sin otro delito que el no creer ya más en sus doctrinas.

Habiendo abjurado el calvinismo una jóven protestante de *Nîmes* (2), se retiró á uno de aquellos asilos que la piedad tiene abiertos para las personas de su sexo; pero como la infeliz no poseía bienes, tenía que mantenerse con el trabajo de sus manos, y hasta de este recurso se vió privada; porque enfurecidos los sectarios con su deserción, llevaron su barbarie hasta el punto de convenirse en hacerla morir de hambre y de miseria.

(1) El señor obispo de *Lodève* ha obtenido para este jóven una pensión sobre los economatos.

(2) La señorita *Chalier*, que en su secta hacía de *Diaconisa*.

Todavía se acuerdan en *Nîmes* del tumulto movido por los protestantes, con motivo de un proceso intentado por una católica contra su marido calvinista (1). Apoyada ella en las leyes terminantes del reino y en los primeros principios de justicia; y confiando sobre todo en los contratos matrimoniales recíproca y libremente convenidos, demandó á su marido para obligarle á que ejecutase la cláusula del contrato, en que se estipulaba que el matrimonio se ratificaría á la faz de la Iglesia Católica. Pero el marido, animado por los protestantes que deseaban convertir este proceso en un asunto de partido, tuvo la desvergüenza de negarse á verificarlo y contestar á la demanda. El día que se vió la causa en la audiencia tuvieron los protestantes buen cuidado de acudir á coger puesto, y durante la vista animaban al abogado de su parte con estrepitosos aplausos, al paso que impedían se oyese la voz del defensor de la católica, á fuerza de silbidos y murmullos. El alegato se redujo á un tejido de calumnias groseras y atroces contra ella, y el terror hizo enmudecer á los católicos que había en la sala. Los magistrados mismos, al ver los trasportes fanáticos de los protestantes, temblaron más de una vez y perdieron el color, á pesar de estar sentados bajo las *flores de lis* y armados con la espada de la justicia.

Siempre que la pobre señora salía de su casa para ver á su defensor ó hablar á los jueces, la perseguían por todas partes los protestantes, tirándola pedradas, y vomitando contra ella las más horribles imprecaciones. Para colmo de insolencia quisieron allanar la casa del presidente, pidiendo á grandes voces que se les entregase aquella víctima que anhelaban por sacrificar á su rabia infernal. Su furor había llegado á lo sumo, y era de temer una sublevación general. Para prevenirla fué preciso que se evadiese la pobre católica disfrazada con vestidos ajenos.

Este negocio, que en su principio y por su naturaleza no era más que una contestación particular sometida á la decisión de los tribunales, dió margen á una anécdota de la que se puede inferir cuán profundos son los negros designios ocultos en el alma de los protestantes, que no esperan para su ejecución sino un momento favorable. Un superior de cierta comunidad religiosa, temiendo una sublevación de los protestantes, á consecuencia de este suceso de *Nîmes*, decía á uno de los principales de la secta que le había dado pruebas de benevolencia y honradez en varias ocasiones: "Si ocurriese una sedición, temería que me asesinasen; pero yo confío en vuestra probidad, y que no dejaríais de tener consideración á mis religiosos y á mí." "Antes por el contrario, (dijo el protestante), en materia de religión no conozco más que á mis amigos; y si mañana ocurriese una sublevación de los protestantes, seríais vosotros los primeros que yo procuraría degollar." Es verdad que el fanatismo de un individuo nada probaría contra el espíritu general del calvinismo, si no estuviese atestiguado por otros muchos sucesos de esta especie que los protestantes modernos, semejantes á los del siglo XVII, están aun sedientos de la sangre de los católicos, y más si son clérigos.

En 1743 se temió en *Bordeaux* un desembarco enemigo en nuestras costas, con motivo de la noticia que se difundió de haber descubierto los vigías varios navíos ingleses con dirección á ellas, por lo que hubo una grande alarma. Entonces un cura manifestó á cierto caballero protestante del *Angenois* la confianza que tenía sobre su suerte, bien persuadido de que él le serviría

(1) La señora *Roubel* desposada con el Sr. *Roux*, calvinista.